



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Servicios Centrales



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 161/88, ha sido inscrito con el
nº 6024 en la Hoja 5 Capitulo 5
Folio 1 el presente

Zaragoza a 24 de Agosto de 2000
El Encargado del Registro



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO
ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES
Y LA MANCOMUNIDAD RIBERA DEL TURIA PARA EL
MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA
ZONA Y DE LOS PROGRAMAS QUE GESTIONA EN 2000.**



En Zaragoza, a veintitrés de agosto de dos mil.

REUNIDOS

El **ILMO. SR. D. MIGUEL ÁLVAREZ GARÓS**, Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y representación del mismo, según acuerdo de la Diputación General de Aragón en su reunión de fecha 27 de junio de dos mil.

y el **ILMO SR. D. BRUNO ASENSIO ESPARZA** Presidente de la Mancomunidad Ribera del Turia.

Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar la presente Adenda al Convenio en el que

MANIFIESTAN

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Mancomunidad Ribera del Turia suscribieron el doce de abril de dos mil un Convenio de Colaboración para el mantenimiento del servicio social de base de la zona y de los programas que gestiona en 2000, con un presupuesto de 8.559.843, cubierto con una aportación del IASS, con cargo al Capítulo IV de sus presupuestos para 2000, de 6.621.700, aportando la Corporación local el resto.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios Sociales

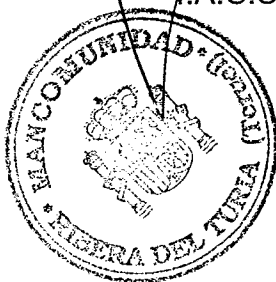
Servicios Centrales

M



Con posterioridad a la firma de dicho Convenio y como consecuencia de la programación realizada por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, como organismo gestor del Programa Operativo para el periodo 2000-2006 de los Fondos Estructurales de la Unión Europea, se ha considerado como uno de los objetivos prioritarios el acercamiento de las nuevas tecnologías y la mejora de las redes de telecomunicaciones en el medio rural, así como la utilización de medios razonables para la conservación del medio ambiente. Dentro de este periodo se ha considerado necesaria una primera inversión en medios físicos para la interconexión entre todos los Servicios Sociales de Base y la de éstos con los Centros del I.A.S.S., aprovechando para, a través de la misma, dar acceso a Internet, procediendo en siguientes ejercicios a la confección e instalación de todos los programas y servicios que se consideren necesarios.

*Bueno
Bueno
Bueno*



Dada la existencia en nuestra Comunidad Autónoma de la denominada Red Automática de Conexión Institucional (RACI), es intención del IASS dotar a todos los Servicios Sociales de Base que no estén conectados a la misma de los medios técnicos precisos para dicha conexión y su utilización como medio de intercomunicación, dando de alta, al menos, una dirección de correo electrónico para cada uno de los Servicios Sociales de Base, con la intención de que este medio se utilice de forma prioritaria en la comunicación entre ellos y con el I.A.S.S..

En consecuencia, reunidas ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Es objeto de la presente Adenda regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a partir de ahora el I.A.S.S., y la Mancomunidad Ribera del Turia, a partir de ahora la Corporación Local, para el establecimiento de un sistema de comunicación informática entre el I.A.S.S. y el Servicio Social de Base mediante el equipamiento del mismo con medios que lo permitan.

SEGUNDO.- En virtud del presente Convenio ambas partes adquieren los siguientes compromisos:



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios Sociales

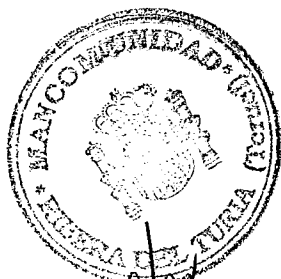
Servicios Centrales

mm



a). La Corporación Local se compromete a:

- Adquirir: - 1 ordenador portátil Compaq notebbok 100 con tarjeta PCM/CIA de red
- - 1 Router Hub: Cisco 803 ISDN BRI ETH Router + 4 ports HUB Cisco 800 series IOS IP. Dicha adquisición se realizará a la o las empresas Ruprablas, S.L. y Fujitsu ICL España, dado que, con criterios de homogeneización de los equipamiento de toda la Red de Servicios Sociales de Base, es la que ha sido seleccionada por los equipos técnicos del I.A.S.S. como la mas adecuada para satisfacer los requisitos preestablecidos.
- Utilizar de forma prioritaria, una vez disponga de él, el correo electrónico como medio de comunicación con el I.A.S.S. y con el resto de los Servicios Sociales de Base de la Red.
- Colaborar con el I.A.S.S. en la implantación de procedimientos informáticos y de todas las aplicaciones precisas para un mejor intercambio de información.
- Hacer constar en cualquier medio de difusión del Servicio, que el equipamiento del mismo se ha realizado con la colaboración del I.A.S.S. y del Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.
- Abonar el coste de mantenimiento de la conexión a la RACI.



b). El I.A.S.S. se compromete a:

- Aportar, con cargo al Capítulo VII de su Presupuesto, y con la colaboración del Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, la cantidad de 333.036.-Pts., importe del equipo informático adquirido por el Ayuntamiento para equipar al Servicio Social de Base.
- Instalar en la sede principal del Servicio Social de Base, situada en el municipio donde radique la Corporación Local representante del Servicio, el aparataje necesario para la conexión a la RACI.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Servicios Centrales

TERCERO.- Mediante la firma del presente documento, la Corporación Local autoriza al I.A.S.S. a:

- Seleccionar y encargar el ordenador portátil señalado en el apartado anterior.
- Pagar directamente al suministrador el precio de dicho aparato, una vez que la Corporación Local presente en el I.A.S.S. un certificado extendido en correcta forma acreditativo de que el Servicio Social de Base ha recibido el ordenador, y que el I.A.S.S. haya comprobado que dicho ordenador es el que seleccionó y encargó.
- Negociar directamente con Telefónica, en nombre de la Corporación Local, la instalación de la conexión del Servicio a la RACI.

Y en prueba de conformidad firman la presente Adenda las personas arriba indicadas, rubricando y sellando cada una de las hojas de que consta.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE
SERVICIOS SOCIALES**



Fdo.: Miguel Álvarez Garós

**EL PRESIDENTE DE LA
MANCOMUNIDAD RIBERA DEL TURIA**



Fdo.: Bruno Asensio Esparza



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 27062000/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE
ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 27 de junio de 2000, se adoptó, entre otros, un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el Modelo de Adenda, que se adjunta como Anexo, al Convenio firmado entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y los Ayuntamientos y Mancomunidades integrantes de la Red de Servicios Sociales de Base del territorio aragonés para la financiación del mantenimiento de los mismos y de los programas que gestionan en materia de acción social, en el ejercicio 2000, para el equipamiento informático de los mismos y la implantación de un sistema de comunicación informática entre ellos y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Segundo.- Aprobar el presupuesto total de dichas Adendas, que ascienden a la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS (24.999.969 ptas.) y el desglose de las mismas, que se incluye a continuación. La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 16-11-313.2-769.00. Dicha aportación será cofinanciada con cargo a fondos procedentes del Fondo Europeo Regional (FEDER). LOCALIDAD, ENTIDAD, APORTACION I.A.S.S.: H, AINSA, MANC. SOBRARBE, 767.186. H, AYERBE, MANC. GALLEGO-SOTON, 217.075. H, BARBASTRO, MANC. SOMONTANO, 434.150. H, BENABARRE, MANC. RIBAGORZA ORIENTAL, 333.036. H, BIENFAR, MANC. LA LITERA, 550.111. H, CANAL DE BERDUN, AYTO. CANAL DE BERDUN, á cofinanciada con cargo a fondos procedentes del Fondo Europeo Regional (FEDER). LOCALIDAD, ENTIDAD, APORTACION I.A.S.S.: H, AINSA, MANC. SOBRARBE, 767.186. H, AYERBE, MANC. GALLEGO-SOTON, 217.075. H, BARBASTRO, MANC. SOMONTANO, 434.150. H, BENABARRE, MANC. RIBAGORZA ORIENTAL, 333.036. H, BIENFAR, MANC. LA LITERA, 550.111. H, CANAL DE BERDUN, AYTO. CANAL DE BERDUN, 333.036. H, CASTEJON DE SOS, AYTO. CASTEJON DE SOS, 333.036. H, FRAGA, AYTO. FRAGA,



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

165.000.H, GRAÑEN, MANC. MONEGROS, 767.186. H, GRAUS, MANC.
BAJA RIBAGORZA, 217.075. H, HUESCA, AYTO, HUESCA, 434.150.
H, JACA, AYTO. JACA, 599.150. H, LASCUARRE, MANC. VALLE DEL
ISABENA, 333.036. H, MONFLORITE-LASCASAS, MANC. HOYA-
SOMONTANO, 333.036. H, MONZON, MANC. CINCA MEDIO, 333.036,
H, SABINANIGO, MANC. ALTO-GALLEGO, 217.075. T, ALBALATE DEL
ARZOBISPO, MANC. BAJO MARTIN, 333.036. T, ALCAÑIZ, AYTO.
ALCAÑIZ, 115.961. T, ALCORISA, MANC. LOS ALCORES, 550.111.
T, ALIAGA, AYTO, ALIAGA, 333.036. T, ANDORRA, AYTO.
ANDORRA, 333.036. T, CALAMOCHA, MANC. CALAMOCHA Y COMARCA,
217.075. T, CALANDA, AYTO. CALANDA, 333.036. T, CEDRILLAS,
AYTO, CEDRILLAS, 115.961. T, CELLA, MANC. LA FUENTE,
333.036. T, LA IGLESUELA DEL CID, AYTO. LA IGLESUELA DEL
CID, 280.961. T, LIBROS, MANC. RIBERA DEL TURIA, 333.036.
T, MONREAL DEL CAMPO, MANC. JILOCA, 333.036. T, MONTALBAN,
MANC. CUENCA MINERA CENTRAL, 333.036. T, MOSQUERUELA, AYTO
MOSQUERUELA, 333.036. T, MUNIESA, AYTO, MUNIESA, 333.036.
T, PERALES DE ALFAMBRA, MANC. ALTIPLANO DE TERUEL, 333.036.
T. SANTA EULALIA DEL CAMPO, MANC. ALTO JILOCA, 333.036. T,
SARRION, AYTO, SARRION, 550.111. T, TERUEL, AYTO, TERUEL,
217.075. T, TRAMACASTILLA, COMUNIDAD DE ALBARRACIN,
550.111. T, VALDERROBRES, MANC. MATARRAÑA, 550.111. Z,
ALAGON, MANC. BAJO JALON-EBRO, 434.150. Z, ALFAJARIN, MANC.
RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO, 217.075. Z, ALHAMA DE ARAGON,
AYTO, ALHAMA DE ARAGON, 115.961. Z, ARIZA, AYTO. ARIZA,
333.036. Z, ATECA, MANC. TRES RIOS, 333.036. Z, BELCHITE,
MANC. TIERRAS DE BELCHITE, 333.036. Z, BORJA, AYTO, BORJA,
550.111. Z, CALATAYUD, AYTO. CALATAYUD, 333.036. Z,
CARIÑENA, AYTO, CARIÑENA, 445.961. Z, CASPE, AYTO. CASPE,
217.075. Z, DAROCA, AYTO. DAROCA, 550.111. Z, EJEA DE LOS
CABALLEROS, AYTO. EJEA DE LOS CABALLEROS, 434.150. Z,
EPILA, AYTO., EPILA, 434.150. Z, FABARA, AYTO. FABARA,
115.961. Z, FUENTES DE EBRO, AYTO. FUENTES DE EBRO,
280.961. Z, GALLUR, MANC. RIBERA ALTA DEL EBRO, 434.150. Z,
ILLUECA, MANC. RIO ARANDA, 280.961. Z, LA ALMUNIA DE DOÑA
GODINA, AYTO. LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA, 550.111. Z, LUNA,
AYTO, LUNA, 115.961., Z, MAGALLON, MANC. PORTAL DEL
MONCAYO, 550.111. Z, MALUENDA, AYTO. MALUENDA, 333.036. Z,
MARIA DE HUERVA, MANC. RIBERA BAJO HUERVA, 333.036. Z,
MIDES DE ARAGON, MANC. SIERRA VICORT ESPIGAR, 333.036. Z,
MORATA DE JALON, AYTO. MORATA DE JALON, 333.036. Z, PINA DE
EBRO., AYTO. PINA DE EBRO, 333.036. Z, SADABA, AYTO. SADABA,
333.036. Z, SASTAGO, MANC. MEANDROS DEL EBRO, 333.036. Z,
SOS DEL REY CATOLICO, MANC. ALTAS CINCO VILLAS, 333.036. Z.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

TARAZONA, MANC. TARAZONA-MONCAYO, 550.111. Z, TAUSTE, AYTO. TAUSTE, 217.075. Z, UTEBO, AYTO. UTEBO, 550.111. Z, VILLARROYA DE LA SIERRA, MANC. RIO RIBOTA, 115.961. Z, ZUERA, AYTO ZUERA, 333.036. 24.999.969. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de las Adendas a los Convenios de Colaboración los Servicios Sociales de Base. Cuarto.- Los presentes Convenios se inscribirán, una vez firmados, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiocho de junio de dos mil.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

